



ante maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y SESENTA.

fianza de la  
Aguardien.

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe que por escrito hizo el Sr. Procurador Sindico General de esta Ciudad en razon de la fianza que da Juan Sartre Medina, Rematante que avido de la Admin. del Sr. el Aguardiente de ella, y asiendole sus fincas que son propias de Sr. Francisco Carlos Muoz como su fiador a quatrocientas y quatro mill reales y como libre y propia la hipoteca para su seguridad que entendido por la Ciudad Acordo admitirla y que se otorgue la Correspondiente etc. de fianza y en ella se tome la razon en el oficio de Hipoteca de

Porche de las  
Salas Capit.

En este Ayuntamiento se ha visto la Certificacion dada por Alonso Godines Maestro de Alarife, y de Cambreria por la que con esta lo que se necesita ejecutar en el Porche de las Salas de Ayuntamiento por haverse encontrado hallarse en un quarron del todo Terchado, y que se no asegurarse acazera venir a tierra, y se originara un daño manifesto a dicha Sala y a la pared foranea de la Capel, en cuya vista considerando la Ciudad el que se ejecutte el Reparo necesario para que no sueda el Quebranto que amenaza Acordo se pare oficio de la Junta de Propios para q. providencia en quanto a los gastos que se requirieren con esta Certificacion tendra de costo quinientos reales con testimonio de este Acuerdo.

